MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: muni_uociruna@hotmail.com

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS Nº 10/2019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada la Avda. Mcal. López , centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997-** , y Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HS. Auto Agrícola con Ruc: 4158283-7**, domiciliada en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por Sirlei Fernández, con Cédula de Identidad N° 4.158.283, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **Reparacion de Tractor Agrícola Municipal NEW HOLLAND**
, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. **OBJETO.**

Reparación de Tractor Agrícola Municipal NEW HOLLAND

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

AUTO AGRICOLA RUC 4158283 - 7

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°356.831.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 08/2.019**, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°408/2019 I.M.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**73152101-013**	**Mantenimiento y Reparación de Tractor**	**UNIDAD**	**1**		**26.000.000**
1.1		Eje de transmisión	UNIDAD	1	1.612.000	1.612.000
1.2		Soporte	UNIDAD	1	1.240.000	1.240.000
1.3		Rulleman	UNIDAD	1	167.400	167.400
1.4		Disco de transmisión	UNIDAD	3	62.000	186.000
1.5		Disco de transmisión	UNIDAD	3	124.000	372.000

AUTO AGRICOLA RUC 4'58283 - 7

1.6		Disco dual	UNIDAD	1	279.000	279.000
1.7		Buje de avance	UNIDAD	1	99.200	99.200
1.8		Anillo dual power	UNIDAD	3	79.980	239.940
1.9		Aro	UNIDAD	1	3.100	3.100
1.10		Anillo siliconado	UNIDAD	2	1.240	2.480
1.11		Anillo toma de fuerza	UNIDAD	3	37.200	111.600
1.12		Junta de bomba hidráulica	UNIDAD	1	39.432	39.432
1.13		Juego de junta caja de cambio	UNIDAD	1	62.000	62.000
1.14		Junta de válvula	UNIDAD	1	15.500	15.500
1.15		Guarnición	UNIDAD	1	65.100	65.100
1.16		Filtro hidráulico	UNIDAD	1	589.000	589.000
1.17		Aceite de transmisión	UNIDAD	3	434.000	1.302.000
1.18		Bomba hidráulica	UNIDAD	1	5.890.000	5.890.000
1.19		Perno	UNIDAD	3	9.300	27.900
1.20		Resorte	UNIDAD	12	3.100	37.200
1.21		Mano de obra	UNIDAD	1	13.659.148	13.659.148
		TOTAL GENERAL				**26.000.000**

TOTAL GUARANIES: Veintiséis Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

AUTO AGRICOLA RUC 4158283 - 7

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Esq, Defensores del Chaco.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Directora de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

AUTO AGRICOLA RUC 4158283 - 7

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña República del Paraguay a los 3 días del mes de Julio del año 2019.

Cleide T. Wochner

Secretaria General

Justo Cesar Gamarra

Intendente Municipal

Sirlei Fernández

C.I.Nº 4.158.283.

AUTO AGRICOLA

RUC 4158283 - 7